

ADENDA No. 01

CONVOCATORIA PÚBLICA No 004 DE 2022

Por medio de la presente adenda, se procede a realizar la modificación de los términos de referencia dentro del proceso de Convocatoria Pública No. 004 de 2022, en los numerales 4.1, 4.2, 5.1, de la siguiente manera:

4.1 Requisitos mínimos:

- Personas jurídicas que dentro de su objeto social se encuentre la prestación del servicio de revisoría fiscal y/o afines.
- **Persona natural con formación en contaduría pública con tarjeta profesional.**
- **Experiencia general acreditada de la persona jurídica y/o de la persona natural por lo menos tres (3) años, en la prestación del servicio de Revisoría Fiscal.**
- Equipo mínimo de tres (3) profesionales, integrado por personal altamente calificado en las siguientes áreas del conocimiento: Ciencias Jurídicas (Derecho) y Ciencias Económicas (contaduría pública, economía, administración de empresas o administración pública).

4.2 Criterios de elegibilidad por parte de la Asamblea:

CRITERIOS		FORMA DE EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO
CRITERIOS DEL COMPONENTE TÉCNICO (70 puntos)	Criterio 1: Experiencia en Revisoría Fiscal	Se le darán 30 puntos al proponente que acredite el mayor tiempo de experiencia medida en meses, a los demás se les dará puntaje de forma proporcional mediante regla de tres.	30 puntos
	<u>Criterio 2: Experiencia adicional de la persona jurídica y/o persona natural en Revisoría Fiscal en entidades sin ánimo de lucro y/o corporaciones civiles.</u>	10 puntos por cada año certificado y ejecutado, adicional a los convalidados en los requisitos mínimos en la prestación de servicios de revisoría fiscal en entidades sin ánimo de lucro y/o corporaciones civiles, hasta un puntaje máximo de 40 puntos.	40 puntos
CRITERIO DEL COMPONENTE ECONÓMICO (30 puntos)	Criterio 3: Propuesta económica: Menor valor de la propuesta económica.	Se asignarán 30 puntos a la oferta más económica; a las demás propuestas se les otorgará puntaje, de acuerdo a una regla de tres inversa.	30 puntos
TOTAL			100 PUNTOS

5. DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR EL PROPONENTE:

5.1. Si el proponente es una persona natural deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, de conformidad con el Anexo 1**
- Copia del documento de identidad.**



Instituto
amazónico de
Investigaciones Científicas
SINCHI



El ambiente
es de todos

Minambiente

- c. Copia de la libreta militar, siempre que reúna condición de Hombre menor de 50 años.**
- d. Copia del Registro Único Tributario (RUT).**
- e. Título de pregrado como contador público y tarjeta profesional.**
- f. Certificaciones de experiencia. El Instituto Sinchi NO ADMITIRÁ, para acreditar la experiencia, copia de los contratos, actas de liquidación o documentos afines, a menos que sean requeridos expresamente por éste para aclarar o adicionar alguna certificación.**
- g. Deberán adjuntar plan de trabajo, metodología y hojas de vida del equipo de trabajo.**

Se anexa formato Anexo 1 (persona natura), al presente documento.

Los demás aspectos no modificados mediante esta adenda continúan vigentes.

Fecha: 28/01/2022

ANEXO 1 (Persona natural)

Bogotá D.C. _____
Señores Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “Sinchi”
Convocatoria Pública No. _____ Ciudad

Yo _____ con cédula de ciudadanía No. _____
de _____ declaro bajo la gravedad de juramento que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren la Constitución y la Ley. Adicionalmente, manifiesto que no tengo conflictos de interés con el INSTITUTO o con alguna de las personas que actualmente tienen relaciones laborales vigentes con éste.

Entiéndase por conflicto de interés cualquier situación personal, familiar, profesional o de negocios que puedan influir o afectar la imparcialidad, independencia o lealtad en el desempeño o ejercicio de atribuciones o funciones propias del contrato a suscribirse, como y sin limitarse a: a) Que exista un negocio o relación familiar con el personal del INSTITUTO; b) Haber sido contratado en otra empresa o institución, cuyas actividades puedan estar en conflicto con las tareas que se podrían realizar en ejercicio del contrato a suscribirse; c) Haber preparado o haber sido asociado con el contratista que preparó las especificaciones, dibujos, cálculos y demás documentación objeto del contrato; d) Haber sido contratado o haber sido planeada su contratación a futuro, para llevar a cabo tareas de supervisión o inspección del contrato a ejecutar.

La inexactitud sobre la declaración realizada constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a que el INSTITUTO rechace su propuesta en el momento en que se verifique tal inexactitud. En caso de que sobrevenga alguna inhabilidad, incompatibilidad o situación alguna que genere un conflicto de intereses del contratista, éste declara y garantiza que notificará inmediatamente al INSTITUTO, con el fin de ceder a quien la Entidad designe o terminar de mutuo acuerdo el Contrato, en caso de que el mismo le sea adjudicado. En caso de existir actualmente un conflicto de interés o que el mismo sobrevenga con posterioridad, el mismo debe ser puesto en conocimiento del INSTITUTO con el fin de que la situación sea estudiada por el Comité de Contratación, en caso de que sea resuelta a satisfacción por considerarse que no se ve afectada la imparcialidad, independencia o lealtad en el desempeño o ejercicio de atribuciones o funciones propias del contrato a suscribirse, podrá contratarse al proponente si éste ha cumplido con los requisitos mínimos y obtenido la calificación en la convocatoria.

Atentamente,

CC



Los demás aspectos no modificados mediante esta adenda continúan vigentes.

Fecha: 28/01/2022